



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3562

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MPC a [Signature]
MPC / RGG / JTR / ALR / [Signature]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Maule.
- 5.- Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno (Dirección: Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10463/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-121148, de fecha 10 de noviembre

de 2015, de HDI Seguros, por un monto de 58 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Retomando las raíces de nuestro Folclor".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.177.087.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.054.529-k, representado por doña **Marisel Cristina Moya Ferrada**, ambos con domicilio en Sede Social Matías I, Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Retomando las raíces de nuestro Folclor**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.177.087.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.177.087.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marisel Cristina Moya Ferrada**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, consta de Certificado N° 246, de fecha 20 de julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Marisel Cristina Moya Ferrada. Presidenta. Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

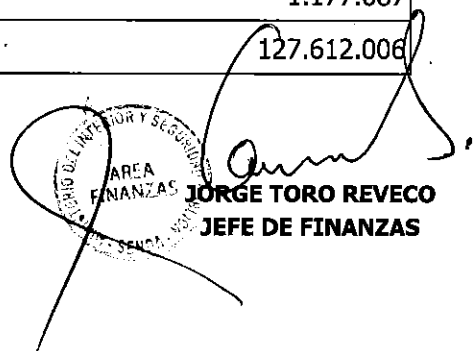
CERTIFICADO N° 1054

FECHA 17-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3562 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente | 2.748.153.000 |
| Comprometido | 2.619.363.907 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.177.087 |
| Saldo Disponible | 127.612.006 |



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°451

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO
RUT de la Entidad : 65.054.529-K

A la fecha de hoy, 18 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10482/15

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°456

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
RUT de la Entidad : 69.254.500-1

A la fecha de hoy, 18 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10482/15



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS SANTA
TERESITA DE TENO**

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.054.529-k, representado por doña **Marisel Cristina Moya Ferrada**, ambos con domicilio en Sede Social Matías I, Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Retomando las raíces de nuestro Folclor"**, en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.177.087.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.177.087.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el **30 de mayo de 2016**.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marisel Cristina Moya Ferrada**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, consta de Certificado N° 246, de fecha 20 de julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESA DE TENO
Decreto Alcaldía N° 019
de 30 de Marzo del 2019
Rut. 65.054.529-K

Cristina Moya Ferrada
Presidenta
Junta de Vecinos Santa
Teresita de Teno



Martino Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

| | |
|---|-----------|
| CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) | VII - 014 |
|---|-----------|



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|-----------------------|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Retomando Las raíces de nuestro Folklor |
| OBJETIVO GENERAL | Programa de Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo. |
| DURACIÓN DEL PROGRAMA | 2 meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|-----------|------------|
| REGIÓN | Comuna |
| Maule | Curicó |
| PROVINCIA | COMUNA |
| Teno | Don Matías |

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|--|
| NOMBRE Y GRAFÍA SOCIAL | Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno |
| RUT | 65.054.529-K |
| DIRECCIÓN | Sede Social Matías I, AV Las Araucarias comuna de Teno |
| TELÉFONO F | 73839495 |
| EMAIL | Juntasantateresita.teno@gmail.com |
| TIPO DE ENTIDAD (Entidad Pública, Entidad Privada con fines de lucro, Entidad Privada sin fines de lucro) | Organización Comunitaria de Carácter Funcional / Entidad Privada sin fines de lucro. |

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|------------|---|
| NOMBRE | Marisel Cristina Moya Ferrada |
| RUT | 16.025.053-4 |
| DIRECCIÓN | Población Don Matías I calle Enrique Valdivieso 712 |
| TELÉFONO F | 73839495 |
| EMAIL | Moya1985@gmail.com |

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTATIVA | Marisel Cristina Moya Ferrada |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Presidenta |
| TELÉFONO | 73839495 |
| EMAIL | Moya1985@gmail.com |

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|---|-------------|-------|--------|
| BANCO | Estado | | |
| N. DE CUENTA | 42660161460 | | |
| TIPO DE CUENTA (CORRIENTE, VISTA, AHORRO) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| FECHA DE VIGENCIA | Vigente | | |

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO EN LA INSTITUCIÓN | HORAS ASIGNADAS |
|-------------------------------|------------|--------------------------|-----------------|
| Marisel Cristina Moya Ferrada | Secretaria | Coordinador del Programa | 10 horas |
| | | | |
| | | | |

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | TIPO DE EQUIPAMIENTO |
|---------------|-----------------|----------|----------------------|
| Municipalidad | Arturo Prat 298 | 2552800 | Equipamiento (Data) |
| | | | |
| | | | |

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Población Don Matías I se creó el año 2011, se encuentra en la Comuna de Teno formando parte del sector Urbano de esta. Dicho sector cuenta con 120 familias, de las cuales el 80% de ellas fueron beneficiadas al verse afectadas por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2011 en nuestro país, y el 20% restante fueron familias que se encontraban en lista de espera en el Municipio para la obtención de su vivienda. Los núcleos familiares que componen ésta población tienen un alto nivel de vulnerabilidad tanto económico, social como educacional.

Es importante agregar que en un diagnóstico realizado por la Egis Municipal de Teno para el "Plan de habilitación social" se indicó que el ingreso promedio de las familias es de \$260.000 mensual, lo cual indica que se encuentran en el primer quintil, debido al bajo ingreso per cápita que le correspondería a cada uno de los integrantes. El área en que principalmente se desenvuelven los habitantes de la Comuna es en trabajos agrícolas, los cuales son esporádicos y con horarios extensos dependiendo de la temporada, por tanto los ingresos no son fijos ni en cantidad ni en los tiempos. Además, se expone que el 50% son familias monoparentales, en las que mayoritariamente está compuesta por madres e hijos/as. Lo cual indica que en los tiempos en que la o el jefe de hogar se encuentra en su quehacer laboral, los menores se quedan solos o al cuidado de un tercero que no necesariamente es un adulto significativo que promueva factores positivos y evite factores de riesgo. En éste barrio, no se implementa ningún tipo de programas recreativos, deportivos o educativos. Además no existen grupos, como club deportivo o club de mujeres, formados por los vecinos.

Es necesario mencionar que, la Población Don Matías I se encuentra expuesta por su nivel de vulnerabilidad, a diversas y constantes situaciones de riesgo, esto además de los factores internos del sector, es también por que colinda con la Población Nueva Bellavista, la cual en la actualización del Diagnóstico Comunal de Consumo de Drogas y alcohol de nuestra comuna realizado por Senda Previene Teno durante el año 2014 indicó que el último barrio señalado cuenta con un nivel de consumo abusivo de drogas y alcohol, lo que ha conllevado a Carabineros de Teno a tener que asistir frecuentemente al sector, debido a constantes conflictos familiares, entre vecinos y de personas residentes de otros lugares de la Comuna. Por lo expuesto anteriormente, los integrantes del sector focalizado directa o indirectamente se ven involucrados en las diversas problemáticas que se presentan con el barrio colindante.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Actualmente el Desarrollo de la Comunidad ***"se caracteriza por la actitud más que la sustancia de un programa. Lo que importa es la forma de emprender el trabajo, más que la naturaleza del trabajo en sí mismo."*** (Milhaud, M., cit por Ander-Egg, E., 1982:26)

Por lo expuesto anteriormente, es que se pretende ejecutar este proyecto, debido a que el sector tiene la necesidad de unirse como comunidad y no cuentan con la actitud para realizarlo, es por ello que se requiere de una acción coordinada y sistemática que dé respuesta a esta necesidad y que así se logre cambiar la disposición, percepción y disposición de los vecinos para lograr unificar a esta población, generar vínculos, redes de apoyo, protección, entre otros.

Es importante unir y motivar a la Población Don Matías I, ya que es un sector nuevo, que por el hecho de ser el 80% personas afectadas por el terremoto ocurrido en nuestro país no han generado vínculos con sus vecinos y están dañados emocionalmente por la pérdida de sus viviendas y por consiguiente, los residentes de sus antiguos sectores. Es por esto, que necesitan constar con el apoyo de quienes son sus nuevos cercanos.

Este proyecto fomentará la vida familiar y comunitaria, debido a que las actividades se realizarán paralelamente, es decir, mientras los/as hijos/as se encuentran en sus clases de música folclórica con pares de su edad, por lo cual podrán compartir experiencias, apoyarse al momento de aprender nuevas cosas y poder hacer amigos. Los padres y/o madres a su vez, se encontrarán fortaleciendo sus habilidades parentales a través de talleres, en donde a la vez se generarán lasos de confianza que con el pasar del proyecto se transformarán en un vínculo formado. Además de esto, para poder reunir a la comunidad en familia de manera sana y saludable, se realizarán clases de zumba posterior a los talleres antes mencionados, éste no tendrá límites de edad ni sexo y tampoco deberán estar necesariamente participando de los otros talleres, es abierto a toda la comunidad.

Se eligió trabajar con el folclor chileno, debido a que es un tipo de música que de una u otra forma a todos identifica. También porque requiere de varias personas que cumplan distintas funciones igual de importante. Además, se decidió por este taller, para lograr crear un conjunto folclórico que pueda comenzar a incorporarse en distintas instancias que se den tanto dentro como fuera de la comuna, y que así el sector sea reconocido por el arte que realizar y para marcar un precedente dentro del sector y que así futuras generaciones puedan heredar el nombre, canciones e instrumentos que quedarán. Igualmente, por el nivel de vulnerabilidad de la Población Don Matías I, es necesario fomentar la utilización de tiempo responsable y educativo, debido a que es de real importancia prevenir que los futuros adultos/as del lugar se involucren en problemas relacionadas con drogas, alcohol y delincuencia. Se debe potenciar, empoderar y motivar a los niños, niñas y adolescentes para que se valoren, respeten y empoderen en su quehacer diario, reconociendo sus habilidades para así poder trabajarlas. Todo lo anterior lleva a fortalecer sus factores protectores y alejarlos de los riesgos a lo que su nivel de vulneración los expone.

Los padres y madres de las familias que componen esta comunidad, debido a los bajos ingresos que perciben, deben buscar la forma de extender sus horarios de trabajo o buscar otro empleo. Por tanto, deben dejar a sus hijos/as al cuidado de otras personas o de sus hermanos/as mayores. Lo que no les permite realizar su rol de padres y/o madres a cabalidad; motivo por el cual, en ocasiones lleva a acceder a todas las peticiones de los hijos por el sentimiento de culpa por el abandono intermitente que se les realiza. Es por ello, que se evidencia la necesidad de fortalecer los roles parentales y preventivos, debido a que sus hijos/as pasan la mayor parte del tiempo sin ellos, por tanto se requiere establecer límites claros, que sean expresados de manera adecuada, donde el fluir de las conversaciones sea idónea a pesar de los limitados tiempos. Además, es importante recordar que, el sector es del quintil más bajo y colindan con poblaciones con un alto nivel de delincuencia y consumo de drogas, por tanto sus hijos/as se ven expuestos a estar involucrados en incidentes de esta índole. Es por lo expuesto anteriormente, que se presenta la necesidad de realizar sesiones en donde se pueda fortalecer y potenciar el rol preventivo que deben tener los padres y/o madres y de que manera lo pueden fomentar en sus familias.

En cuanto a lo anterior, es importante señalar que, la retroalimentación que cada participante tenga con sus vecinos, será de absoluta relevancia para el crecimiento personal, familiar y comunitario. Se generarán lazos de confianza donde podrán mantenerse informados de distintas situaciones que se presenten en el barrio, además de lograr ser en conjunto un factor protector para la comunidad.

El realizar actividad física, es algo positivo tanto física como mentalmente, es por eso que se cree que la comunidad se merece y necesita momentos de distensión y por sobre todo que sea en familia y con sus vecinos, donde podrán seguir uniéndose al compartir estos agradables momentos.

Es necesario agregar que, por ser personas con bajos ingresos, no tienen la posibilidad de poder acceder a cursos, talleres o gimnasios donde se dicte lo que se pretende realizar dentro de la comunidad con este programa. Es por esto, que se cree que esta iniciativa es una oportunidad esencial para que la comunidad pueda comenzar a disfrutar, aprender y generar lazos en su sector. Teniendo presente también, que han pasado pocos años desde que perdieron sus hogares debido a la catástrofe natural que vivió Chile, y que por lo tanto vienen cansados por los esfuerzos que han debido realizar para recuperar sus cosas materiales, además de la distancia y/o ruptura de las relaciones con sus antiguos vecinos y por sobre todo el peso emocional que carga cada uno de los afectados por diversos motivos.

Unir a esta comunidad, generar lazos, conocerse, será lo principal para lograr fortalecer los factores protectores para así seguir generando acciones coordinadas y que se mantengan en el tiempo para crear un ambiente adecuado para todos los grupos etarios, en especial para poder prevenir que sus hijos e hijas se involucren en situaciones inadecuadas que en futuro sean riesgosas para su desarrollo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

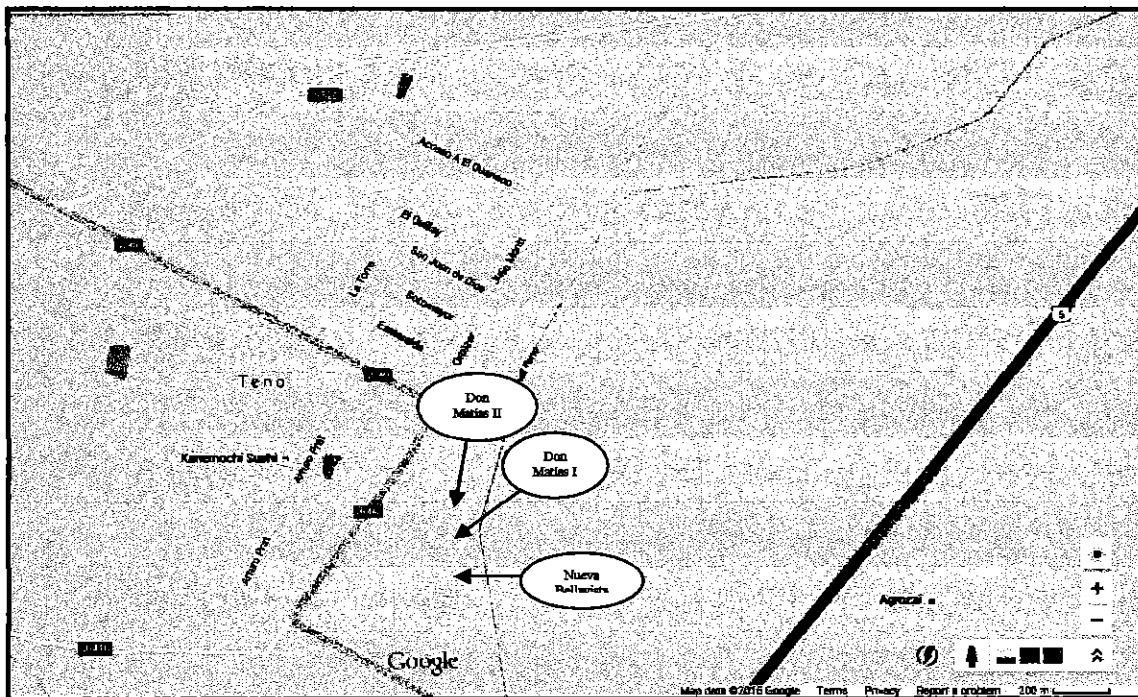
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado, población Don Matías I, se encuentra ubicado en la zona urbana de la comuna de Teno, deslinda al costado norte con la segunda parte de este proyecto, es decir, Don Matías II; y al lado sur con la población Nueva Bellavista.

Dicha localidad, cuenta con los servicios básicos de agua potable, luz y alumbrado público. En relación al área de salud, los habitantes del territorio focalizado, son atendidos en el hospital de Teno, ya que es el centro de salud que se encuentra inserto en la zona urbana de la comuna.

Por otra parte, la red de educación con la cual se relacionan, corresponde a la Escuela San Cristóbal, Escuela D-56; Liceo Teno y Politécnico Aquelarre, cabe mencionar que, solo este último es de dependencia particular subvencionado, ya que todos los mencionados anteriormente son municipales. En relación a los establecimientos educacionales que se encuentran insertos en el barrio, estos son del nivel pre escolar y corresponden al Jardín Abejitas I y Jardín Abejitas II, los cuales están a cargo de la municipalidad y cabe mencionar que ambos se encuentran focalizados por el Previene de la comuna, mediante la implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV).

Por último, es importante señalar, que en cuanto a las organizaciones comunitarias con las cuales cuenta el territorio focalizado solo se puede mencionar la junta de vecinos que se encuentra activa, puesto que no hay otras organizaciones como club deportivo u otras insertas en el barrio.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| Tramo etéreo | Sexo | Cantidad | Caracterización |
|--|---------|------------|--|
| Tramo etéreo 1 (5-18 años de edad) | Varones | 10 | Niños y adolescentes con un alto nivel de vulnerabilidad. Asisten principalmente a Colegios Municipales del sector Teno Urbano y no realizan actividades extra programáticas en el sector que residen. El 50% de ellos forman parte de familias monoparentales, mayormente encabezadas por madres de familia. |
| | Mujeres | 20 | Niñas y adolescentes con un alto nivel de vulnerabilidad. Asisten principalmente a Colegios Municipales del sector Teno Urbano y no realizan actividades extra programáticas en el sector que residen. El 50% de ellos forman parte de familias monoparentales, mayormente encabezadas por madres de familia. |
| Tramo etéreo 2 (19-65 años de edad) | Varones | 20 | Adultos/as perteneciente al primer quintil de vulnerabilidad. Se desenvuelve el 43,28% en la agricultura por lo que cuentan con horarios de trabajos extensos, pero esporádicos. El nivel de escolaridad es bajo, siendo un promedio de 10 años cursados. |
| | Mujeres | 20 | Mujeres pertenecientes al primer quintil, por tanto se encuentran con un alto nivel de vulnerabilidad. El 50% de ellas son la jefas de familias monoparentales. Cuentan con bajo nivel de escolaridad. Sus trabajos se basan en la agricultura de manera esporádica, siendo el 31,34% dueñas de casa encargadas de las labores domésticas. |
| Tramo etéreo 3 (65-80 años de edad) | Varones | 5 | Corresponden a la menor cantidad dentro de ésta comunidad, siendo su nivel educacional bajo, y actualmente pensionados. |
| | Mujeres | 5 | Corresponden a la menor cantidad dentro de ésta comunidad, siendo su nivel educacional bajo, y actualmente pensionados. |
| TOTAL | | 105 | |

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA COMUNA DE TENO</p> | | | |
| <p>Generar un vínculo preventivo entre los residentes del territorio, mediante la ejecución de talleres dirigidos a los distintos grupos etáreos que conforman la población Don Matías I de la comuna de Teno.</p> | | | |
| <p>INDICADORES DE LOGRO</p> | | | |
| <p>INDICADOR DE LOGRO</p> | <p>INDICADOR DE LOGRO</p> | <p>INDICADOR DE LOGRO</p> | <p>INDICADOR DE LOGRO</p> |
| <p>Realizar 1 taller folclóricos a 30 niños/as, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la población Don Matías I de la comuna de Teno.</p> | <p>28 participantes asistan a 8 sesiones de taller Folclórico.</p> | <p>Que el 90% de los niños participe en taller de folclore</p> | <p>Lista de asistencia y fotografías.</p> |
| <p>Conformar un grupo folclórico en la población Don Matías I.</p> | <p>Formar un conjunto folclórico que cuente con 10 integrantes</p> | <p>90% participen de ensayos del grupo folclórico</p> | <p>Lista de asistencia y fotografías.</p> |
| <p>Efectuar 1 taller de habilidades parentales preventivas a 50 adultos significativos de la población Don Matías I de la comuna de Teno.</p> | <p>40 participantes asistan a 5 sesiones de taller de Habilidades Parentales.</p> | <p>Que el 80% de los adultos participe en taller de Habilidades Parentales</p> | <p>Lista de asistencia y fotografías.</p> |
| <p>Realizar 5 clases de zumba y baile entretenido a todos los residentes de la población Don Matías I.</p> | <p>30 participantes a las clases de Zumba.</p> | <p>Que el 20% de las familias participe en las clases de zumba.</p> | <p>Lista de asistencia y fotografías.</p> |

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Mediante este programa se pretende generar un vínculo preventivo entre los residentes de la población Don Matías I, lo que a su vez permitirá instaurar una cultura Preventiva en el barrio, la cual es entendida como un **"Conjunto de creencias, actitudes y prácticas compartidas por todos los miembros, los que finalmente se expresan en comportamientos que ayudan a promover una conducta saludable respecto al consumo de drogas y alcohol"**.

Además, el programa será un impulso para instaurar la prevención al interior de los hogares, la que es definida como **"El hecho de anticiparse a los problemas que causa el consumo de drogas y alcohol en las personas y su entorno considerando los distintos factores ambientales, individuales y familiares"**. Lo anterior, mediante la conformación de un grupo musical folklórico dirigido a los/as niños/as, adolescentes y jóvenes del sector, en el cual se realizarán talleres semanales por dos meses, los días sábados; esto último, con la finalidad de que los integrantes de este grupo puedan ir acompañados de sus adultos significativos y así fortalecer los lazos al interior de las familias. Asimismo, la ejecución de talleres que fortalezcan las habilidades parentales, las cuales corresponden a **"Capacidades prácticas que tienen padres, madres y adultos significativos para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo suficientemente sano"** (Barudy y Dantagnan, 2007). Dichos talleres estarán dirigidos a todos los vecinos de la localidad. Y finalmente, fomentar la promoción de una Vida Saludable de los pobladores del sector entendiendo este como: **"Forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual"**. Mediante la realización de bailes entretenidos y clases de zumba.

Finalmente, con el programa anteriormente expuesto, se pretende disminuir los factores de riesgo que existen en la localidad, los cuales son entendidos como **"Condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable"** y aumentar a su vez los factores protectores que reducen una conducta de riesgo, específicamente, la reducción del uso de drogas. Dentro de los factores protectores que se espera aumentar, se puede mencionar el apego y vínculo familiar, uso adecuado del tiempo libre, fomento de la participación de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y de la comunidad en actividades comunitarias propias y también, la opción a adquirir herramientas que permitan realizar un trabajo constante y permanente en la temática de la prevención, específicamente abordar la prevención universal, la cual se define como **"Intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero"** (Gordon, 1987; Becoña, 2002).

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención que se realizará será de carácter comunitario y busca conseguir el uso adecuado del tiempo libre, lo cual permitirá fortalecer los factores protectores y por consiguiente disminuir los factores de riesgo a los cuales se ve expuesta el barrio.

Las etapas de intervención de este programa serán las siguientes:

En primer lugar, se realizará la Planificación, en donde se realizará la coordinación con las redes y las personas responsables de ejecutar el programa. En relación a la segunda etapa de intervención, se encuentra la ejecución del programa propiamente tal, en esta etapa se menciona la implementación de los diversos talleres, tanto de folclor, habilidades parentales y baile entretenido; además de la actividad final. La tercera etapa corresponde a la de evaluación, en donde se evaluará la participación de la comunidad, además del vínculo entre los residentes de la localidad.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| Difusión. | | | |
|---|---|-------------|---------|
| Descripción de la actividad | | | |
| Difusión del taller de folclor y habilidades parentales preventivas a realizar. | | | |
| <p>Informar a los residentes del barrio acerca de los talleres, tanto de folclor como de habilidades parentales preventivas, que se realizarán. Lo anterior, con la finalidad de que la comunidad participe de estas acciones preventivas a realizar. Esta difusión se realizará a través de la instalación de afiches que se confeccionarán e imprimirán, para posteriormente ubicarlos en lugares estratégicos, como negocios, sede, puerta a puerta, entre otros.</p> | | | |
| Población Don Matías I | | Dos semanas | Semanal |
| Duración | | | |
| | | 4 horas | |
| Materiales | | | |
| Resma | 1 | 2.550 | 2.250 |
| 2Tintas negro HP 122 (originales) | 2 | 10.490 | 20.980 |
| 2Tintas tricolor HP 122 (originales) | 2 | 12.650 | 25.300 |
| Cinta adhesiva | 3 | 350 | 1.050 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Taller folclórico.

Retomando las raíces de nuestro folclor

Realización de un taller que cuente con ocho sesiones, en las cuales dos profesores enseñarán técnicas para lograr conformar un grupo musical de folclor chileno, a través del aprendizaje de cómo utilizar instrumentos tal como la guitarra, pandero y tomento, como también la voz. Todo esto con la finalidad de poder interpretar algunos ritmos básicos y canciones que identifican la cultura musical de nuestro país.

La metodología de trabajo será a través de la identificación de habilidades en cada uno de los participantes, para luego trabajar los instrumentos y canto por separado según corresponda, y posteriormente trabajar en conjunto el objetivo esperado que, permitirá coordinación, unificación y empoderamiento de los integrantes al trabajo realizado.

En relación a los recursos operacionales que se utilizarán, cabe mencionar que cada participante recibirá un cuaderno y un lápiz, con la finalidad de tomar apuntes a medida que los profesores impartan sus conocimientos. Asimismo, las tintas y resma serán utilizadas para imprimir las canciones que practicarán, las partituras que utilizarán y la información práctica que les enseñen los profesores.

Finalmente, los gastos en actividades corresponden a colaciones saludables que se entregarán en las sesiones a cada participante.

| | | | |
|---------------------|---------|---------|----------|
| | | | |
| Sede 1 Don Matías I | 2 meses | Semanal | 27 horas |

RECURSOS DE MATERIALES

| | | | |
|--------------------------------------|----|--------|--------|
| Cuadernos | 30 | 790 | 23.700 |
| Lápiz Pasta Azul | 30 | 190 | 5.700 |
| 2Tintas negro HP 122 (originales) | 2 | 10.490 | 20.980 |
| 2Tintas tricolor HP 122 (originales) | 1 | 12.650 | 12.650 |
| Resma | 1 | 2.550 | 2.550 |

| | | | |
|--------------------|-----|-----|--------|
| Leche colun 200 ml | 240 | 330 | 79.200 |
| Barra de cereal | 240 | 150 | 36.000 |

RECURSOS DE EQUIPO

| | | | |
|------------------------|---|--------|--------|
| Guitarra | 2 | 39.900 | 79.800 |
| Pandereta hexagonal | 2 | 7.900 | 15.800 |
| Tomento | 1 | 34.900 | 34.900 |
| Atril de Partitura | 1 | 9.800 | 9.800 |
| Set de Nylon (cuerdas) | 2 | 4.850 | 9.700 |

Taller Habilidades Parentales

Apoyo el rol preventivo en la familia

Realización de cinco talleres de habilidades parentales, en los cuales se trabajarán la temática de prevenir en familia, roles, comunicación efectiva, normas y límites, y resolución de conflictos. Lo anterior mediante una metodología expositiva-participativa, ya que la finalidad de esto es poder transmitir herramientas que favorezcan los factores protectores al interior de los hogares de este barrio, pero también retroalimentarse con la experiencia y vivencia de cada uno de los participantes, en relación a las temáticas que serán abordadas.

En cuanto a los recursos operacionales que se utilizarán, cabe mencionar que cada participante recibirá un cuaderno y un lápiz, con la finalidad de tomar apuntes a medida que los profesores impartan sus conocimientos. Asimismo, las tintas y resma serán utilizadas para imprimir las canciones que practicarán, las partituras que utilizarán y la información práctica que les enseñen los profesores.

Finalmente, los gastos en actividades corresponden a colaciones saludables que se entregarán en las sesiones a cada participante.

| Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| Sede 1 Don Matías I | 2 meses | Quincenal | 10 horas |
| Carpetas | 50 | 190 | 9.500 |
| Resma | 1 | 2.550 | 2.550 |
| Lápiz pasta azul | 50 | 190 | 9.500 |
| Tintas negro HP 122 (originales) | 2 | 10.490 | 20.980 |
| Tintas tricolor HP 122 (originales) | 2 | 12.650 | 25.300 |
| Jugos 1.5 lts | 15 | 1.065 | 15.975 |
| Galletas | 50 | 500 | 25.000 |
| Maní | 10 | 2.019 | 20.190 |
| Bandejas de cartón | 10 | 80 | 800 |
| Vaso plástico | 200 | 30 | 6.000 |
| Servilletas | 5 | 300 | 1.500 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Convivencia al aire libre

Reviviendo nuestro 18 de Septiembre

Para finalizar el programa, se pretende realizar una actividad al aire libre destinada a las familias del barrio, la cual consistirá en practicar juegos típicos, pie de cuecas, presentación del grupo musical conformado en el barrio, clases de baile entretenido y reconocimiento a los participantes, tanto del taller de música como del taller de habilidades parentales, ya que serán nuevos agentes preventivos de esta comunidad. Cabe mencionar que, el reconocimiento será un diploma por su participación en el programa, otorgado por SENDA.

En relación a los gastos por actividad, estos están relacionados con la adquisición de una empanada y una bebida por cada uno que se entregará a la mitad de la actividad para compartir.

Un punto importante a mencionar finalmente, tiene relación con la amplificación, ya que está se coordinará con la municipalidad.

| | | | |
|-------------------------------------|-------|--------|---------|
| | | | |
| Plazoleta | 1 día | 1 día | 4 horas |
| | | | |
| | | | |
| Opalinas | 30 | 150 | 4.500 |
| Tintas negro HP 122 (originales) | 2 | 10.490 | 20.980 |
| Tintas tricolor HP 122 (originales) | 2 | 12.650 | 25.300 |
| | | | |
| Empanadas | 120 | 600 | 72.000 |
| Bebida | 120 | 400 | 48.000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

17. Cronograma de Actividades

| 1 | Difusión | X | | |
|---|--------------------------------------|---|---|--|
| 2 | Adquisición de insumos para talleres | X | X | |
| 3 | Taller folclórico | X | X | |
| 4 | Clase baile entretenido y zumba | X | X | |
| 5 | Taller de habilidades parentales | X | X | |
| 6 | Convivencia al aire libre | | X | |
| 7 | Evaluación | | X | |
| | | | | |

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Dentro de las variables a intervenir que serán evaluadas se encuentra la realización de cada uno de los talleres en su totalidad, la participación de la comunidad en cada uno de éstos y finalmente, la vinculación que se ha generado en residentes del barrio.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El resultado esperado es que el 90% de los niños caracterizados participen en las sesiones del taller folclórico. Asimismo, se espera que el 90 % de los padres participen de los talleres de habilidades parentales preventivas. En relación a las clases se zumba y baile entretenido, se espera que el 20% de las familias participen en dicha actividad.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los instrumentos de medición que se utilizarán serán los siguientes:

-Para evaluar la realización de todos los talleres y la participación de la comunidad: lista de asistencia tipo y fotografías.

-Para la vinculación entre los residentes del barrio: un cuestionario.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | Karen Natalia San Martín Parra |
| EDAD | 28 años |
| RUT | 15.553.259-9 |
| DOMICILIO | La Marqueza Pasaje Copiapó # 1332 Curicó |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesora de Educación Física. |
| TELÉFONO | 52278354 |
| E-MAIL | Karencitax.7@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

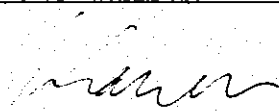
Egresada de Pedagogía en Educación Física en la Universidad del Mar de Curicó el año 2012.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesora de clases de zumba y baile entretenido.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Karen Natalia San Martín Parra, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesora de clases de zumba y baile entretenido en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

| | |
|-------------|--|
| 24 julio 15 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | Bernardino del Carmen Correa Correa |
| EDAD | 71 años |
| RUT | 5.383.557- |
| DOMICILIO | Volcán Villarica #2170 |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesor-Director de Coro |
| TELÉFONO | 77038293 |
| E-MAIL | Bdcc44@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Profesor de Música, Magíster en ciencias artísticas y cantautor de ópera.

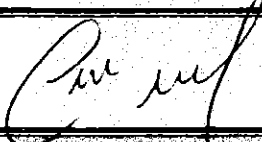
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de música y canto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Bernardino del Carmen Correa Correa, declaro que me comprometo a ~~participar~~ y ~~cumplir~~ a cabalidad mi rol de profesor de música y canto en el programa preventivo a ~~ejecutar~~ en la población Don Matías I.

| | |
|------------|--|
| 24-07-2015 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | Sebastián M. Espinoza Guzmán |
| EDAD | 28 años |
| RUT | 16.360.622-4 |
| DOMICILIO | Villa Don Rodrigo, Pasaje el Maño # 2570, Curicó. |
| PROFESIÓN / OFICIO | Profesor de Música |
| TELÉFONO | 54106083 |
| E-MAIL | Smeg33@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Egresado de Licenciatura en música, mención canto popular en la universidad Boliviana el año 2011.

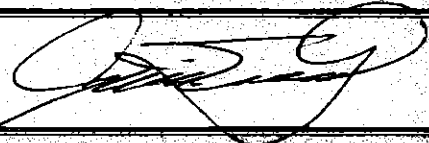
ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de música

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Sebastián M. Espinoza Guzmán, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesor de música en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

| | |
|-------------|--|
| 24 julio 15 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | Nicole Alejandra Correa Rojas |
| EDAD | 26 años |
| RUT | 16.860.210-3 |
| DOMICILIO | Tutuquén Alto, Villa El Membrillo # 14, Curicó |
| PROFESIÓN / OFICIO | Trabajador Social |
| TELÉFONO | 87394482 |
| E-MAIL | nic.correa11@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciada en Trabajo Social el año 2013 en la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap sede Curicó.

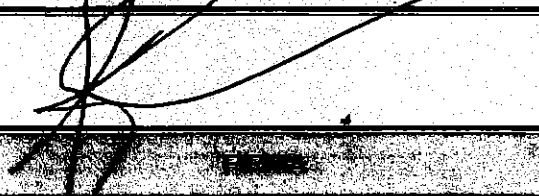
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional de apoyo en la realización de los talleres de habilidades parentales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Nicole Alejandra Correa Rojas, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesional de apoyo en la realización de los talleres de habilidades parentales Coordinadora en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matias I.

| | |
|-------------|--|
| 24 julio 15 |  |
| FECHA | FIRMA |

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | Paula Angélica Soto Campos |
| EDAD | 26 años |
| RUT | 17.154.999-K |
| DOMICILIO | Pasaje Ismael Velasco # 291 Romeral |
| PROFESIÓN / OFICIO | Trabajador Social |
| TELÉFONO | 78715463 |
| E-MAIL | paulasotocampos@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciada en Trabajo Social el año 2013 en la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap sede Curicó.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

| |
|--|
| |
|--|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora en la realización de los talleres de habilidades parentales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paula Angélica Soto Campos, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de Coordinadora en la realización de los talleres de habilidades parentales en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

| | |
|--------------|--|
| 24 julio 15 |  |
| FECHA | FIRMA |

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

| Cuaderno | 30 | 790 | 23.700 | | | 23.700 |
|------------------|----|--------|---------|---------|---|---------|
| Lápiz pasta azul | 80 | 190 | 15.200 | | | 15.200 |
| Cinta embalaje | 3 | 350 | 1.050 | | | 1.050 |
| Tintas negra | 8 | 10.490 | 83.920 | | | 83.920 |
| Tinta tricolor | 7 | 12.650 | 88.550 | | | 88.550 |
| Resma | 3 | 2.550 | 7.650 | | | 7.650 |
| Opalinas | 30 | 150 | 4.500 | | | 4.500 |
| Carpeta Cartón | 50 | 190 | 9.500 | | | 9.500 |
| Pasajes | 12 | 600 | 7.200 | | | 7.200 |
| Agua | | | | 15.000 | | 15.000 |
| Luz | | | | 10.000 | | 10.000 |
| Arriendo SEDE | | | | 80.000 | | 100.000 |
| | | | 241.270 | 105.000 | 0 | 241.270 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| Leche 200 ml | 240 | 330 | 79.200 | | | 79.200 |
|----------------|-----|-------|---------|---|---|---------|
| Barra Cereal | 240 | 150 | 36.000 | | | 36.000 |
| Empanadas | 120 | 600 | 72.000 | | | 72.000 |
| Bebida 350 ml | 120 | 400 | 48.000 | | | 48.000 |
| Jugo 1.5 lts | 15 | 1.065 | 15.975 | | | 15.975 |
| Vasos plastic | 200 | 30 | 6.000 | | | 6.000 |
| Galletas | 50 | 500 | 25.000 | | | 25.000 |
| Mani | 10 | 2.019 | 20.190 | | | 20.190 |
| Bandeja Cartón | 10 | 80 | 800 | | | 800 |
| Servilletas | 5 | 300 | 1.500 | | | 1.500 |
| | | | 304.665 | 0 | 0 | 304.665 |

PERSONAL

| Profesor de Música | 27 | 5.728 | 154.656 | | | 154.656 |
|----------------------------|----|-------|---------|---|---|---------|
| Profesor de Música (Canto) | 27 | 5.728 | 154.656 | | | 154.656 |
| Trabajador Social | 10 | 5.728 | 57.280 | | | 57.280 |
| Trabajador Social | 10 | 5.728 | 57.280 | | | 57.280 |
| Profesora Educación Física | 10 | 5.728 | 57.280 | | | 57.280 |
| | | | | | | 0 |
| | | | 481.152 | 0 | 0 | 481.152 |

EQUIPAMIENTO


| Guitarra | 2 | 39.900 | 79.800 | | | 79.800 |
|-------------|---|--------|--------|---|---------|---------|
| Tormento | 1 | 34.900 | 34.900 | | | 34.900 |
| Pandereta | 2 | 7.900 | 15.800 | | | 15.800 |
| Atril | 1 | 9.800 | 9.800 | | | 9.800 |
| Set Cuerdas | 2 | 4.850 | 9.700 | | | 9.700 |
| Data | 1 | | | | 100.000 | 100.000 |
| Telón | 1 | | | | 100.000 | 100.000 |
| | | | 0 | 0 | 200.000 | 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| | | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|-------|
| | 241.270 | 105.000 | 0 | 346.270 | 66,7% |
| | 304.665 | 0 | 0 | 304.665 | 100% |
| | 481.152 | 0 | 0 | 481.152 | 100% |
| | 150.000 | 0 | 200.000 | 350.000 | 42,9% |

190,8
100%

**JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESITA DE TENO**
Decreto Alcaldicio J-015
de 30 de Marzo 2012
Rut. 65.054.529-K



Firma
Marisel Cristina Ferrada
Moya
(Junta de Vecinos
Santa Teresita de Teno)

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

| | |
|---------------------|-----------|
| Código del Programa | VII - 014 |
|---------------------|-----------|

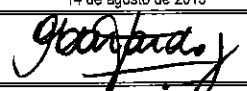
| | |
|---------------|----|
| Puntaje Final | 97 |
|---------------|----|

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------------|------------|
| Nombre Entidad Postulante | Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno | | |
| Tipo Entidad | Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias | RUT del postulante | 65054529-k |
| Región | del Maule | | |
| Comuna(s) beneficiada(s) | Teno | | |
| Nombre del programa | Retomando Las raíces de nuestro Folklor | | |
| Aporte solicitado SENDA | \$ 1.177.087 | Duración del Proyecto | 2 meses |
| Aporte propio | \$ 125.000 | | |
| Aporte terceros | \$ 200.000 | | |
| Monto total del programa | \$ 1.502.087 | | |

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

| Área de Análisis Técnico | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 100 | 30% | 30,00 |
| 2. Calidad del Programa | 100 | 20% | 20,00 |
| 3. Indicadores de Evaluación | 85 | 20% | 17,00 |
| 4. Evaluación Financiera | 100 | 30% | 30,00 |
| Puntaje Final | | | 97,00 |

| | |
|-------------------------|---|
| Nombre Analista Técnico | M. Pilar Contardo Jofré |
| Fecha | 14 de agosto de 2015 |
| Firma Evaluador |  |

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|--|--------------|---------------|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50% | No presenta identificación del problema | 0 | 100 |
| | | Presenta solamente un tipo de indicadores | 50 | |
| | | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100 | |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita. | 30% | No se explica cómo se abordará el problema | 0 | 100 |
| | | Se explica medianamente cómo se abordará el problema | 50 | |
| | | Se explica claramente cómo se abordará el problema | 100 | |
| Evalúa la idea del programa y su implementación. | 20% | No explica la implementación | 0 | 100 |
| | | Explica la implementación | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 100 | |

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|--|--------------|---------------|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40% | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 0 | 100 |
| | | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 50 | |
| | | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100 | |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. | 30% | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo | 0 | 100 |
| | | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos | 50 | |
| | | Existe descripción del territorio y de la población objetivo. | 100 | |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso. | 30% | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 0 | 100 |
| | | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 50 | |
| | | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 100 | |

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40% | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar | 0 | 100 |
| | | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar | 50 | |
| | | Los resultados esperados son factibles de alcanzar | 100 | |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir | 30% | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0 | 100 |
| | | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir | 50 | |

| | | | | | |
|---|-----|---|-----|-----------|--|
| | | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir | 100 | | |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa | 30% | No se presenta un plan de medición | 0 | 50 | |
| | | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50 | | |
| | | Se presenta un plan de medición factible de realizar | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | | 85 | |

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Item de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|--|-------------|---|--------------|---------------|--|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases | 40% | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases | 0 | 100 | |
| | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. | 100 | | |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 20% | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 0 | 100 | |
| | | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 100 | | |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 10% | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 0 | 100 | |
| | | Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 100 | | |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10% | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0 | 100 | |
| | | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 100 | | |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. | 10% | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases | 0 | 100 | |
| | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases | 100 | | |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 10% | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado | 0 | 100 | |
| | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | | 100 | |

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

| | |
|------------------------|---|
| Nombre | RETOMANDO LAS RAICES DE NUESTRO FOLKLOR |
| Institución Postulante | JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO |
| Comuna | TENO |
| Fecha Evaluación | 29-07-2015 |

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

| CRITERIOS | SI | NO |
|--|----|----|
| Propuesta presentada dentro del plazo estipulado | X | |
| Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre | X | |
| Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000) | X | |
| El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses) | X | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | | |
| Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública. | | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | X | |
| Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases) | X | |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos | X | |
| Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días) | X | |
| Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas | X | |
| En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas | X | |

La propuesta es considerada: X Admisible Inadmisible

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

MARSEL CRISTINA DROYO FERRO (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

**JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESITA DE TENO**
Decreto Alcaldicio J-015
de 30 de Marzo 2012
Rut. 65.054.529-K

En Teno, a (22 Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Sta. Teresita de Tenos, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

**JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESITA DE TENOS**
Decreto Alcaldicio J-015
de 30 de Marzo 2012
Aut. 65.054.529-K

CRISTINA NOYA F. (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Tenos, a 22 Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



Certificado de Inscripción

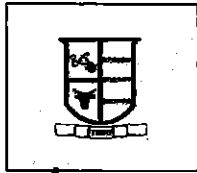
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO**, RUT **65.054.529-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : MARISEL CRISTINA MOYA FERRADA |
| RUT del Representante Legal | : 16.025.053-4 |
| Nombre de la Institución | : JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO |
| RUT de la Institución | : 65.054.529-K |
| Fecha de emisión del certificado | : 22/07/2015 |



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 246/2015

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Teno, que suscribe, viene certificar que la organización comunitaria de carácter territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO**", RUT. N° 65.054.529-K, con domicilio sede social Matías I, Av. Las Araucarias, sector urbano, comuna de Teno, mantiene vigente su Personalidad Jurídica, a contar del 01 de marzo 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418, encontrándose registrada bajo el folio N° 687, de esa misma fecha, en el Registro Público de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

De acuerdo a los antecedentes que obran en poder de la oficina de Organizaciones Comunitaria de esta Corporación Edilicia, el actual directorio vigente de la citada junta de vecinos está integrado por los socios que se individualizan a continuación:

PRESIDENTE : **MARISEL CRISTINA MOYA FERRADA**
RUN. N° 16.025.053-4
SECRETARIO : **MARY IVON ROJAS GÓMEZ**
RUN. N° 13.572.951-5
TESORERO : **MÓNICA ALEJANDRA CASTRO MEZAS**
RUN. N° 12.059.023-5
1° DIRECTOR : **MARÍA FANNY REYES BARRIOS**
RUN. N° 09.997.385-4
2° DIRECTOR : **BERNARDA CRISTINA PAVEZ CABRERA**
RUN. N° 11.282.492-8

Se deja expresamente establecido que el directorio precedentemente mencionado tendrá una vigencia de tres años a contar del 14 de marzo de 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.418, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos establecidos.

Se extiende el presente certificado a petición expresa de la organización, para presentación de proyecto al Fondo Concursable SENDA.

El presente certificado tendrá una duración de dos meses, a contar de la fecha de emisión:

En Teno, a veinte días del mes de julio del año dos mil quince.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c. Archivo Organizaciones Comunitarias
MEVF.mcllh.



JULIO REBOLLEDO Y CIA. LTDA.

R.U.T.: 77.449.830-3

COMPRA - VENTA, CONSIGNACIONES DE ARTICULOS MUSICALES
IMPORTACION Y EXPORTACION
LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y PIEL, LAVADO EN SECO,
ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS
CASA MATRIZ: CUEVAS N° 220 - FONOS FAX: (72) 222 8005 - RANCAGUA
SUCURSAL: YUNGAY N° 835 - FONOS: (75) 232 1877 - CURICO
FREIRE N° 231 - RANCAGUA
www.studiomusica.cl - Email: studiomusica@tie.cl

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 23 | 7 | 15 |

Señor(es): Junto de Vecinos Santa Fe de Teuco

Dirección: Sede Social Santa Fe

Rut.: 65.054.529-K Fono: 73839495 Comuna: Teuco.

COTIZACION

| CANTIDAD | DETALLE | PRECIO |
|----------|--------------------|-----------|
| 01 | tormentos el steel | \$ 55.000 |
| 02 | Quit el Fondo | \$ 80.000 |
| 02 | Encordados Nylon | \$ 10.000 |
| 02 | Pendulos Feltlon | \$ 24.000 |
| 01 | Partitura steel | \$ 10.000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

PRECIOS VALIDOS POR 20 DIAS.

Luis Rebollo
p.p. STUDIOMUSICA



NOTA DE PEDIDO
 COTIZACION

B

FECHA 23 DE JULIO DE 2015

SEÑOR (ES) JUNTA de Vecinos SANTA TERESITA de Teno. RUT. 65.054.529-K

DIRECCION Sede social MATIAS F CIUDAD Teno.

ATTE. SR. _____ FONO 7383 9495.

| UNIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL |
|--------|--|-------------|-------------|
| 02 | PANDERO 8" Doble METALICO 0093071 | \$ 6990.2 | \$ 13980 |
| 01 | TORNETO CON ARI/ Extra grande 0100325 | | \$ 86990 |
| 01 | ARI/ PARTIURON REFORZADO 0085829 | | \$ 8990 |
| 02 | EUCORDADO NYLON | \$ 2990.2 | \$ 5980 |
| 02 | GUITARRA clasico de estudio (A) Española | \$ 46990.2 | \$ 93980 |
| | | | |
| | | | |

SOCIEDAD NORMANSUEÑA ALDANA LTDA. - 4 SUR 1175 - TALCA - RUT: 86.841.100-1

| | | |
|--------|----|----------------|
| NETO | \$ | |
| I.V.A. | \$ | |
| TOTAL | \$ | <u>159.920</u> |

CARLOS SAN MARTIN
 VENDEDOR

 COMPRADOR

CASA MATRIZ: PEÑA 800 - FONOS: 75 2204600 - 2204603 - 2204610 - 2204628 - CURICO
 OFICINA CENTRAL: LONGITUDINAL SUR KM. 189
SUCURSALES: R.CASANOVA 457 - FONOS: 72 2204861 - 2204866 - 2204869 - SANTA CRUZ - AV. MANUEL RODRIGUEZ 800 - FONOS: 72 2204800 - 2204801 - 2204802 - SAN FERNANDO.
 GERMAN RIESCO 751 - FONOS: 72 2573553 - SAN VICENTE DE T.T.
 VICTORIA 582 - FONOS: 73 2204701 - 2204702 - 2204705 - CAUQUENES - INDEPENDENCIA 602 - 614 - FONOS: 73 2204736 - 2204738 - 73 2210412 - LINARES
BODEGAS: BOMBERO GARRIDO 905 - FONOS: 75 2204696 - 2204697 - CURICO - LONGITUDINAL SUR KM. 189 - FONOS: 75 2204622 - 2384923 - CURICO
 ESPAÑA: 949 - FONOS: 72 2912594 - SAN FERNANDO - LAUTARO 450 - FONOS: 73 2210466 - LINARES



L.J. MUSICAL

GRANDES TIENDAS Y CASA DE LA MUSICA
GODOY VALENZUELA LUIS Y OTRA

RUT.: 50.290.570-8

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| 23 | 07 | 15 |

COTIZACION

MOTT 579 FONOFAX (75) 318006 · CURICO

Nº 01475

SEÑOR(ES): JUNTO de Vecinos SANTA TERESITA De Tevo

Dirección: SEDE SOCIAL MATIAS F

Rut.: 65.054.529-K Ciudad: Tevo Telefono: 73839495. -

Condiciones de Pago:

| CANTIDAD | DETALLE | PREC. UNIT. | TOTAL |
|--------------|------------------------------|-------------|----------|
| 1 | TORTIMENTO c/ Atril | + 34.900 | + 34.900 |
| 2 | PANDERETA Exagonal | + 7.900 | + 15.800 |
| 2 | GUITARRA Española c/ Funda | + 39.900 | + 79.800 |
| 2 | SET de Nylon OLYMPIA | + 4.850 | + 9.700 |
| 1 | ATRIL de partituras c/ Funda | + 9.800 | + 9.800 |
| L.J. MUSICAL | | | |

imprentameja@gmail.com/fono:324460/curico

TOTAL IVA INCLUIDO \$

150.000

Retirado por

MONTT 579
CURICO

p. L.J. Musical

Fecha :14/10/2015

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.054.529-K Nombre JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO
Ejecutivo [8426] OFICINA TENO Oficina [426] TENO

SELECCIONE UNA CUENTA

| | | | | | |
|-------------------------|--|-----------------------|---------------------|--------------------|----|
| Cuenta(s) | [42660161460] PLATINO GIRO INCONDICIONAL UNIPERSONAL - APODERADO | | | | |
| Ofic. Apertura | [426] TENO | Fec. de Solicitud | 07-Jun-2012 | | |
| Aperturada por Convenio | NO | Fec. Apertura | 07-Jun-2012 | | |
| Ofic. Cambio Lib. | [0426] TENO | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 | | |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 1 | Posteos Pendientes | 0 |
| Tiene Ant. Legales | SI | Tiene Seguro | NO | | |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO | Tiene FonoBech | NO |
| Tiene Libreta | SI | | | | |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCION | | |

Dirección de Envío de Correspondencia

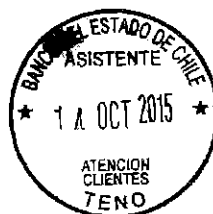
Dirección LAS ARAUCARIAS SN AL LLEGAR PJE - TENO

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | | | |
|----------------|------------------|---------------|------------|-------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta | | |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Día | 0 Ult.Mov. | 24-Sep-2015 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|--------------|-------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 6.715.671-4 | MUNOZ DIAZ AIDE MATILDE | 22-Abr-2012 | 22-Abr-2015 |
| APODERADO | 12.059.023-5 | CASTRO MEZAS MONICA ALEJANDRA | 14-Mar-2015 | 14-Mar-2018 |
| APODERADO | 16.025.053-4 | MOYA FERRADA MARISEL CRISTINA | 14-Mar-2015 | 14-Mar-2018 |



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VILLAS DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**VILLA MARAS 1 S/N
CURICO**

RUT

65.054.529-K



65054529K

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl Es más rápido y seguro

07101 PAS
EVALUACIONES

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 16/05/2012

N° DE SERIE: 20120538480

Sistema de pago único con tarjeta, depósito electrónico y transferencia bancaria.

POLIZA N° 01-56-121148 ✓

MONEDA: UFA RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ EMISION: 10-11-2015

ASEGURADO / : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG / RUT :
61980170-9 /
DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO ✓
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555 PROPUESTA : 121148

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 19-octubre-2015 ✓ FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 ✓ F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO.
 - Asegurado, a: SENDA.

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se excluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continua Página 002
Folio de verificación:6988467



POLIZA N° 01-56-121148

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGINAL: CASAMATRIZ EMISION: 10-11-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.76 P.TOTAL: 4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 65054529K
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS DE SANTA TERESITA DE TENO
Direccion : DON MATIAS I, TENO, TENO

Fin de las declaraciones.
(Eve\DV)

Paula Tetit-Bauant B.

APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 6988467

ANEXO

(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.